

VIEDMA, **2 Septiembre 2004**

VISTO:

El Expediente N° 16714 – SP – 2004 del registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Energía de la Nación ha implementado un Programa que tiene como objetivo principal el abastecimiento eléctrico de la población rural dispersa de Argentina, extendiendo los beneficios del sistema eléctrico a la población rural que por diversas razones no puede ser incorporada a la distribución eléctrica convencional;

Que la Provincia de Río Negro suscribió oportunamente el Convenio de adhesión al referido Programa, el cual fue ratificado por Decreto 1718/98;

Que en el marco de dicho acuerdo, y ante el surgimiento de nuevos conceptos y detalles como consecuencia de los avances en la negociación, se hizo necesario la suscripción de un acuerdo complementario al oportunamente celebrado denominado Acuerdo de Participación en el proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER);

Que el referido Acuerdo fue oportunamente ratificado mediante Decreto N° 1718/2000;

Que el Proyecto PERMER tiene por finalidad la provisión de energía para aquellos habitantes e instituciones públicas provinciales, tales como las escuelas públicas, que se encuentren alejadas de las redes convencionales de distribución de energía eléctrica, mediante generación individual por medio de energías renovables;

Que la operatoria PERMER Escuelas tiene por objeto garantizar el suministro eléctrico a los edificios escolares ubicados en poblaciones rurales utilizando sistemas de energías renovables;

Que oportunamente se seleccionaron treinta y dos escuelas de la Provincia para instalar en las mismas el equipamiento previsto en la operatoria, pero los procesos licitatorios tendientes a la implementación del programa quedaron suspendidos debido a la crisis ocurrida en el Gobierno Nacional;

Que en el presente año, y como consecuencia del Convenio suscripto entre este Organismo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación para la transferencia de fondos de Nación a Río Negro, se han reiniciado las actuaciones de la Operatoria Escuelas;

Que en el marco del referido Convenio, y los Acuerdos de participación en el Proyecto PERMER (original y complementario) firmados entre la Secretaría de Energía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, el Sr.

Presidente del Organismo ha suscripto el Acta Acuerdo que se incorpora a la presente identificada como Anexo I;

Que dicho Acuerdo tiene por finalidad dejar establecidas las condiciones y responsabilidades de ambas instituciones en todo lo concerniente al abastecimiento eléctrico, mediante el sistema de energías renovables de treinta y dos establecimientos educativos –detallados en el Anexo al Acta – ubicados en la zona rural dispersa de la Provincia de Río Negro;

Que la presente tramitación se encuadra en las facultades conferidas por la Ley 2444 y en los Decretos Provinciales citados en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el Acta Acuerdo suscripta entre el Sr. Presidente del Organismo Lic. Juan José RUIZ RODRÍGUEZ y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Agrimensor Osvaldo N. MILDENBERGER, que como Anexo I forma parte de la presente, por la cual se fijan las condiciones y responsabilidades de ambos Organismos en el abastecimiento eléctrico de los Establecimientos educativos seleccionados, ubicados en la zona rural dispersa de la provincia, mediante sistemas de energías renovables.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría de Obras y servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **3260**

AL/del

Lic. Juan José RUIZ RODRIGUEZ - Presidente
Teresa Basterra de GALDON - Secretaria General
Consejo Provincial de Educación